



REGLAMENTO GENERAL DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS Y RELACIONES DEL TRABAJO - FLACSO – SEDE ARGENTINA

El presente reglamento establece las condiciones generales de los cursos y de la aprobación de la Maestría en Estudios y Relaciones del Trabajo de la FLACSO- Sede Argentina. A su vez, este reglamento se sustenta en el Reglamento General de la Maestría en Estudios y Relaciones del Trabajo aprobado por el Consejo Académico de la Maestría del 16 de marzo de 2016, así como en los proyectos de reformas de los mismos actualmente en curso.

I - REGIMEN

Para obtener el título de *Magíster en Estudios y Relaciones del Trabajo*, los estudiantes tendrán que aprobar todos los cursos, seminarios y talleres que establezca el diseño curricular de la maestría y aprobar la Tesis.

II - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para inscribirse en la maestría, los alumnos deberán contar con una licenciatura en alguna de las ciencias sociales o ser egresados de profesorado afines con un mínimo de cuatro años de estudios de grado. Excepcionalmente, se considerarán solicitudes fundadas en otros antecedentes académicos válidos. Para ser admitidos en la Maestría, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer estudios universitarios y/o terciarios no universitarios de 4 años o más de duración. En casos excepcionales se podrá admitir alumnos que no cumplan con este requisito pero que acrediten preparación y experiencia profesional equivalente.
2. Presentar 2 (dos) cartas de referencia sobre su desempeño académico o profesional. Las cartas deben proceder de académicos o responsables de política, planeamiento, investigación o asistencia técnica que hayan tenido contacto directo con el candidato.
3. Curriculum Vitae.
5. Completar el formulario de inscripción y adjuntar la documentación solicitada.

Los antecedentes de cada aspirante serán sometidos a la consideración del Comité Académico. La admisión se realiza en base a un ranking de mérito que toma en consideración los antecedentes (académicos y/o profesionales) del aspirante y las cartas de referencia.

III - TITULOS

Magíster en Estudios y Relaciones del Trabajo.

Dado que la Maestría fue aprobada por el Consejo Superior de la FLACSO en su reunión realizada Salamanca (España) el 05/06/2015 (Resolución CS XXXVIII/07.2015), se expedirán títulos de la FLACSO de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Acuerdo General de la FLACSO suscrito por el Gobierno Argentino y refrendado por las leyes 23.703 y 24.300 de la República Argentina.

IV - DIRECCION ACADEMICA

La Maestría está conducida por una Coordinación Académica (que cuenta con dos Coordinadores, una Secretaría Académica y un Secretario Técnico), responsables de garantizar su implementación y evaluar su evolución.

A su vez, la Coordinación Académica cuenta con el asesoramiento de un Comité Académico, conformado por reconocidos especialistas internacionales en estudios del trabajo, sociología, economía, ciencias políticas y ciencias sociales en general, que lo guiará en la definición de las líneas estratégicas de la Maestría en términos del plan de estudios, profesores invitados, acuerdos con otras instituciones, etc.

La Coordinación Académica formará parte del Comité Académico y uno de los Coordinadores presidirán las reuniones. El Comité Académico realizará no menos de una reunión ordinaria por año.

V – FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ACADEMICA

El Coordinador Académico es el responsable de supervisar y coordinar el funcionamiento ordinario de la maestría, tanto administrativo como académico y de garantizar el funcionamiento general del Programa de Maestría. Deberá:

1. Proponer y aprobar el diseño curricular de la Maestría y las modificaciones que se le realicen.
2. Realizar la designación de los docentes, tanto para los profesores responsables de los cursos, seminarios o talleres, como para integrar los tribunales de examen y los jurados de tesis.
3. Realizar las convocatorias, definir las normas y procedimientos de selección de los aspirantes, determinar la cantidad de alumnos por curso, seleccionar a los aspirantes y adjudicar las becas.
4. Aprobar el calendario académico bianual, la organización de las asignaturas, los tiempos y modalidades de los cursos y el presupuesto anual.
5. Aprobar los contenidos básicos de los programas de las materias así como de los sistemas de evaluación y promoción.
6. Aprobar los directores de tesis y los planes elaborados conjuntamente por estos y sus maestrandos.
7. Organizar los tribunales de examen y los jurados de tesis.
8. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los docentes de la Maestría.
9. Efectuar el seguimiento y las evaluaciones de la Maestría y presentar, cuando corresponda, informes sobre la marcha de la misma.
10. Decidir sobre todas aquellas cuestiones académicas que se le sometan.

Secretario Académico de la Maestría

Sus funciones son:

1. Elaborar y proponer la programación anual de actividades académicas.
2. Asesorar en las decisiones académicas del programa (estructura curricular, evaluación del desempeño de los estudiantes, estrategias pedagógicas, etc.).
3. Proponer los contenidos de los seminarios regulares y de los cursos adicionales.
4. Organizar y participar del proceso de selección y admisión de los aspirantes.
5. Realizar el seguimiento académico de los estudiantes (evaluación de seminarios, elaboración del proyecto de tesis, elección del director, etc.).

Secretario Técnico de la Maestría

Sus funciones son:

1. Organizar la programación anual de actividades académicas.
2. Organizar y administrar la documentación de los aspirantes.
3. Asistir y participar del proceso de selección y admisión de los aspirantes.
4. Realizar el seguimiento académico de los estudiantes (evaluación de seminarios, elaboración del proyecto de tesis, elección del director, etc.).

VI - CUERPO DE PROFESORES

El cuerpo de profesores estará integrado por académicos, nacionales o extranjeros, con títulos académicos acordes o con trayectoria y prestigio reconocido en las asignaturas que

comprendan el programa de la Maestría. El cuerpo de profesores estará integrado por académicos, nacionales o extranjeros, con amplia experiencia en la investigación y la formación de postgrado que cuenten con el grado académico de magíster, doctor o poseer una trayectoria académica equivalente. Los profesores serán designados por el Comité Académico en conjunto con la Coordinación Académica. El staff docente se compondrá de profesores estables y profesores invitados.

Los *profesores estables* del programa son aquellos académicos e investigadores pertenecientes al plantel docente de FLACSO/ Sede Académica Argentina y son candidatos naturales a orientar las tesis de los maestrandos.

Los *profesores invitados* del programa son aquellos académicos de reconocida trayectoria que pertenecen a otras instituciones internacionales, nacionales o regionales. Participan del dictado de cursos y seminarios y eventualmente pueden orientar tesis.

VII. OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES

Los docentes del programa de posgrado cumplirán sus funciones según lo establecido por el presente Reglamento.

El Profesor a cargo de cada curso será el responsable integral de su dictado. A todos los fines académicos el profesor a cargo responde al Coordinador del programa.

Son obligaciones de los Profesores:

- a) Elaborar los programas, y diseñar las actividades de enseñanza y las de evaluación de la actividad curricular a cargo, de acuerdo con las pautas establecidas por la Coordinación del programa.
- b) Dictar las clases programadas de la materia, seminario, taller o actividad curricular del posgrado, respetando el horario establecido y las pautas organizativas fijadas por la Coordinación del programa.
- c) Evaluar a los alumnos de acuerdo con las pautas establecidas y notificadas al comienzo del dictado de la materia.
- d) Concurrir a las reuniones de profesores, seminarios, comisiones, etc., convocadas por la Coordinación del programa.
- e) Respetar y hacer respetar las pautas institucionales disciplinarias, incluido el Código de Ética.
- f) Entregar y cumplimentar la documentación que les sea solicitada.
- g) Participar en el proceso de evaluación permanente del programa expresando sus opiniones, concurriendo a los encuentros organizados con ese propósito, analizando las opiniones, sugerencias y propuestas de los alumnos, de la Coordinación del programa y de las demás autoridades de la institución.

VIII - EVALUACION

El sistema de evaluación y promoción de cada asignatura será definido por el docente a cargo de la materia.

El docente a cargo de la materia podrá fijar un turno ordinario y un turno extraordinario para la realización de exámenes y/o la entrega de los trabajos, en consulta con el Coordinador. El turno ordinario y el extraordinario podrán tener distintos modos de evaluación y el uso de la segunda opción podrá conllevar una penalidad en la calificación.

La calificación se expresará en escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez) sin decimales.

Para la acreditación/promoción de cada asignatura se requerirá una nota mínima de 6 (seis), excepto en aquellos casos en que expresamente se adopte el sistema de calificación Aprobado/No Aprobado.

Los estudiantes que obtuvieren una nota inferior a 6 (seis) o la calificación de No Aprobado podrán presentar, a criterio del profesor, un examen de recuperación en la fecha y términos que se establezcan. La desaprobación del examen de recuperación y/o la presentación fuera de término del mismo, si lo hubiera, implicará la reprobación de la materia. La reprobación de una materia requerirá su nuevo cursado si es obligatoria o el

cursado de la misma u otra si es optativa, y por lo tanto el pago de un arancel por dicha materia a recurrir.

IX - DIRECTORES DE TESIS

Los estudiantes deben elegir un director de tesis dentro de una oferta de directores posibles, preparada especialmente por el Comité Académico. Los maestrandos también pueden proponer directores no incluidos en dicha oferta, que deben ser aprobados por el Comité Académico, previa evaluación de sus antecedentes.

Todos los directores de tesis deben tener grado académico de magíster o doctor, salvo excepción hecha en base a “méritos equivalentes” en el caso de haber demostrado una constante experiencia en la formación de recursos humanos para la investigación. En este último caso, el nombramiento debe ser aprobado por el Comité Académico, luego de la evaluación de sus antecedentes.

Una vez designados los directores, éstos deben redactar una carta en donde se indique explícitamente la aceptación de la dirección de la tesis y de las condiciones que establece el presente reglamento.

Son funciones del Director de tesis:

- a) Asesorar al maestrando en la elaboración de su plan de tesis, en los aspectos teórico-metodológicos y en la recomendación de bibliografía.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- c) Aprobar por escrito su conformidad para la presentación de la tesis del maestrando.
- d) Presentar el dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la tesis elaborada por el maestrando en oportunidad de ser ésta presentada.

X - ESTUDIANTES

Todos los estudiantes del programa, desde el momento de su inscripción, se obligan a cumplir con las disposiciones legales vigentes, con el Estatuto de FLACSO, con el Código de Ética, con este Reglamento y con las disposiciones que se dicten en consecuencia.

Los estudiantes del programa deberán participar del proceso de evaluación permanente del posgrado. Este proceso está diseñado siguiendo las pautas que la institución ha elaborado para autoevaluarse.

Los estudiantes tratarán sus problemas particulares de orden académico con el Profesor responsable del curso, quien decidirá en consecuencia. En caso de insatisfacción podrán presentar su caso al Coordinador por escrito y con el debido fundamento.

Si no se resolviera la cuestión como último recurso y con carácter excepcional, los estudiantes podrán recurrir al Comité Académico, el que tratará el caso solo si resuelve favorablemente sobre su pertinencia. La decisión del Comité Académico será inapelable.

Los alumnos tratarán los temas organizativos con el Secretario de Posgrado. En caso de insatisfacción podrán recurrir al Coordinador por escrito y con el debido fundamento. Como último recurso y con carácter excepcional, los estudiantes podrán recurrir al Comité Académico, el que tratará el caso solo si resuelve favorablemente sobre su pertinencia. La decisión del Comité Académico será inapelable.

Asimismo, los estudiantes tienen libre acceso a los recursos académicos de FLACSO/Sede Académica Argentina, incluyendo la Biblioteca, la consulta con profesores y todo otro apoyo institucional que resulte necesario para el buen desempeño de sus estudios de maestría. También, el estudiante tiene el asesoramiento de un director de tesis, con una relación permanente hasta la finalización y aprobación de su tesis. Podrá solicitar, con razones debidamente fundadas, el cambio del director cuando considere que éste no desempeña adecuadamente su función. Y, por último, el estudiante cuenta con el asesoramiento de la Secretaría Académica para cualquier consulta relacionada con el desarrollo de su tesis.

XI - CONDUCTA

La conducta de los estudiantes estará regida por el Código de Ética de FLACSO.

XII- PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de la Maestría en Estudios y Relaciones del Trabajo comprende el cursado y aprobación de 6 materias obligatorias con una carga horaria de 36 horas cada una y 12 materias obligatorias de 18 horas cada una. Toda la carga horaria de las materias equivalen a trabajo académico (horas aula, lectura, elaboración de evaluaciones, etc.). A su vez, contienen 4 talleres de 18 horas sobre distinto temático y 2 talleres de tesis de 18 horas cada uno. La maestría tiene una duración total de 546hs por materias cursadas más 160 horas por realización de la tesis que hacen a un total de 700 horas total del plan de estudios.

XIII - REGIMEN DE CURSOS Y PERMANENCIA (REGULARIDAD)

El plazo para cursar las materias de la Maestría es de 2 (dos) años académicos, o hasta 10 trimestres. La Coordinación Académica podrá otorgar las excepciones fundadas que se soliciten, analizando cada caso en particular, especialmente en el caso de los alumnos del interior del país. El plazo general para la culminación de la maestría es de 4 años.

Para mantener la regularidad en el cursado los estudiantes de la Maestría:

1. Deberán asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las reuniones de cada curso o seminario. Los estudiantes que incurran en más de un veinte por ciento (20%) de inasistencias deberán justificarse ante el profesor y quedarán expuestos a no aprobar la materia, a juicio del profesor. Los estudiantes que incurran en más de un cuarenta por ciento (40%) de inasistencias no podrán aprobar la materia en ningún caso, salvo que vuelvan a cursarla regularmente.
2. Los estudiantes deberán cursar materias presenciales y entregar los trabajos finales de curso dentro de los plazos establecidos (contemplando las prórrogas pautadas). La evaluación final de cada curso será decidida por cada profesor y se hará sobre la base de un ejercicio escrito o un coloquio que tenga como centro los temas de la materia o seminario. Podrá ser presencial o domiciliario. En este último caso se otorgará un plazo de 3 meses para su entrega en la oficina del posgrado. El alumno tendrá el derecho a una prórroga debidamente fundada, que no podrá superar los 15 días adicionales. En caso de no aprobarse el trabajo final, el estudiante tendrá la posibilidad de rehacerlo de acuerdo a los lineamientos y tiempos estipulados por el docente.
3. En el caso que un estudiante pierda la regularidad y no continúe con sus estudios por un lapso superior a un año, deberá solicitar al Coordinador del Programa la consideración de su situación y un plan de actualización. Dicho plan puede suponer el cursado de nuevos seminarios/ cursos/ talleres, etc.
4. Desde su ingreso a la maestría los alumnos tendrán un plazo de 4 años para concretar la entrega del trabajo de tesis. Una vez vencido este plazo el alumno puede solicitar, bajo el aval de su director, una prórroga excepcional de 6 meses. Vencida la misma, el estudiante perderá todos sus derechos, debiendo cursar nuevamente todos los cursos del programa si desea obtener el título correspondiente, sin excepción.
5. En el caso de Maestría, desarrollarán sus tesis y serán evaluados según el reglamento de tesis vigente.

XIV - EQUIVALENCIAS

Los estudiantes podrán obtener la aprobación de hasta 2 (dos) materias por reconocimiento de equivalencia de cursos o seminarios realizados en otros cursos o maestrías de la FLACSO o en otra institución reconocida de estudios superiores. Estas no

deberán superar el 30% de la carga horaria total del plan de estudios, y pueden ser ofertas de modalidad virtual y/o semipresencial. La solicitud se efectuará por nota al Coordinador de la Maestría, acompañando el programa del curso o seminario en cuestión y la constancia oficial de la aprobación obtenida. El reconocimiento de equivalencias se otorgará sólo en el caso que el curso o seminario sea de nivel e intensidad por lo menos iguales a los del Postgrado, y con requisitos de promoción y calificación también comparables.

XV - TESIS y TRABAJO FINAL

Para obtener el título de Magíster en Estudios y Relaciones del Trabajo, los estudiantes deberán aprobar una tesis final individual y original, que deberá elaborarse en función de lo que establece el Reglamento de Tesis establecido por la FLACSO (Sede Argentina). Se presenta adjunto reglamento de tesis.

XVI- TÍTULO EXPEDIDO

Obtenida la aprobación de la tesis, se recibe el título de **Magíster en Estudios y Relaciones del Trabajo**. La institución expedirá este título de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Acuerdo General de la FLACSO suscrito con el Gobierno Argentino y refrendado por las leyes 23.703 y 24.300 de la República Argentina.

XVII - CERTIFICACIONES

Todas las certificaciones que otorgue la Sede Argentina de la FLACSO, así como los títulos que expida la Secretaría General, podrán ser solicitadas por el alumno por nota dirigida al Coordinador de la Maestría. Para recibir estos certificados, el alumno deberá estar en regla con todos los requerimientos administrativos que establezca la maestría.

XVIII - ARANCELES

Los montos correspondientes a los aranceles y a la matrícula anual se fijarán anualmente por el Comité Académico y podrán ajustarse en caso de fuerza mayor.

Las asignaturas que deban volver a cursarse porque no fueron aprobadas en su momento o por abandono requerirán el pago del arancel correspondiente.

El pago de matrícula y aranceles deberá hacerse en las fechas que se informen anualmente. Su incumplimiento implicará la pérdida de la condición de alumno regular.

El otorgamiento de becas de reducción de aranceles se hará en base a criterios de necesidad económica, antecedentes y desempeño académico. El otorgamiento de becas deberá tener en cuenta la viabilidad financiera del programa.

Todas las reducciones de aranceles se re-evaluarán por período trimestrales y deberán solicitarse por escrito en el formulario respectivo en la fecha de la convocatoria correspondiente.

El mantenimiento de becas de reducción de aranceles se hará conforme a las normas respectivas. En particular, el incumplimiento de las obligaciones académicas o administrativas implicará automáticamente la cancelación de la beca de reducción de aranceles

Asimismo, los estudiantes deberán abonar 20 (veinte) cuotas mensuales que corresponden a la duración del cursado del programa. Los estudiantes que adeuden más de 2 (dos) cuotas, no podrán realizar trámite académico-administrativo alguno (acreditación de cursos, solicitud de certificados, inscripción a cursos, etc.) hasta regularizar su situación.

Con posterioridad a la finalización de la Maestría se cobrará el equivalente a una cuota mensual por cada año transcurrido hasta la presentación de la tesis, en concepto de gastos administrativos y para mantener la condición de alumno regular.

Este pago anual será condición necesaria para la realización de cualquier trámite de la Maestría.

XIX- BECAS

Se otorgarán en la medida en que se disponga de financiamiento, becas parciales, que implican respectivamente, una reducción del arancel del 50% al 25% del costo del programa.

Las becas, cuyo orden de mérito será propuesto por el Coordinador y/o el Secretario Académico, serán otorgadas por decisión del Comité Académico, en función de los antecedentes y necesidades de los candidatos. Las becas pueden ser revocadas si el rendimiento académico del beneficiario no fuera considerado satisfactorio en las instancias de evaluación correspondientes (informes anuales, instancia de calificación o ausencia reiterada a los cursos más allá del límite de asistencia).

XX- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Este Reglamento y las disposiciones que de él se derivan regirán en todos sus términos para la cohorte cursante al momento de su aprobación.

Para las cohortes anteriores se fija un plazo máximo de 1 (un) año para regularizar su situación académica (trabajos de seminario y entrega de tesis), cumplido ese lapso perderán la posibilidad de acceder al título de Magíster.

Las obligaciones económicas referidas al mantenimiento de la condición de alumno regular de la maestría (cuota anual), tendrán vigencia para todos los alumnos sin excepción al momento de aprobación y difusión de este Reglamento.

XXI - RECURSOS Y APELACIONES

Profesores y alumnos podrán recurrir ante la Coordinación Académica por todas las decisiones y sanciones que les afecten. Al efecto, deberán presentar una nota por escrito, en la que referirán los hechos y fundamentarán la solicitud, acompañando además la documentación correspondiente. Realizada la instrucción del caso en la forma que juzgue adecuada, la Coordinación Académica resolverá en definitiva. Una apelación sucesiva ante el Consejo Académico de la FLACSO será absolutamente excepcional y será tratado solo si el mismo Consejo resuelve la pertinencia de abocarse a ella.